UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
60 Años

ACUERDO No. 016 DE 2005

(22 DE JUNIO DE 2005)

Por el cual se autoriza al Rector de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales consagradas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, artículo 69 garantiza la Autonomía Universitaria y la Ley 30 de 1992, organiza el servicio público y la Educación Superior.

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, artículo 17, literal i consagra como una función del CONSEJO SUPERIOR: "Autorizar las acciones que conlleven a la adquisición, salvaguardia, conservación y mejoramiento de los bienes inmuebles de la UNIVERSIDAD"

Que el Presidente de la República, doctor ALVARO URIBE VELEZ, convocó al CONSEJO SUPERIOR a una reunión en la Sala de Juntas del despacho del Presidente, el 19 de mayo de 2005, con el fin de ofrecer alternativas para el desarrollo futuro de la planta física de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. –AUTORIZAR al Rector de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, para que adelante con el Gobierno Nacional, o la autoridad que éste determine para el efecto, la negociación que conduzca a la reubicación de la planta física de la Universidad, en los términos más convenientes para el interés de la institución de Educación Superior, y el interés público en general, así como para adelantar los estudios necesarios para definir las mejores alternativas para la toma de las decisiones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C. el ***22 DE JUNIO DE 2005***

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

JORGE ALBERTO BOHÓRQUEZ CASTRO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

CARMEN ELIANA CARO NOGUA